

## Capítulo V. Normas específicas para el sector «PPI1»

## Artículo 95. Criterios y objetivos de Ordenación.

1. Delimitación. El Plan Parcial «PPI1» se desarrolla en la zona Sureste de la población en el encuentro de la actual carretera N-331 y la futura variante prevista de esta vía.

2. La ordenación detallada del Plan Parcial resolverá la adaptación a la topografía de la zona, definiendo los nuevos bordes creados y la perspectiva del sector desde las vías de tráfico que lo delimitan.

3. Se establece como localización obligada de los espacios libres, la marcada en el plano de ordenación núm. 7, de «Sectores y Unidades de Actuación», por resultar la más idónea para su adaptación a la topografía existente.

4. Con carácter indicativo se tendrá en cuenta la ordenanza de la zona «Industrial» para el Plan Parcial.

## Artículo 96. Usos globales y Niveles de intensidad.

1. El uso previsto será básicamente industrial y de almacenamiento.

2. La edificabilidad máxima asignada es de 0'50 m<sup>2</sup>. techo/suelo sobre superficie total delimitada.

3. Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el cuadro incluido en el Título III de estas Normas, y en el Anexo del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

4. Tipología de la edificación: Edificación aislada o adosada, con parcela mínima de 500 m<sup>2</sup>.

## Artículo 97. Iniciativa de desarrollo.

1. El Plan Parcial se redactará por iniciativa particular, por sistema de «Compensación». Si no se ha iniciado la tramitación transcurridos 24 meses desde la aprobación definitiva de las Normas, el Excmo. Ayuntamiento podrá acometer la formación del Plan Parcial por el sistema de expropiación o cooperación.

2. El Plan Parcial podrá ejecutarse por polígonos. La delimitación de los polígonos se ajustará a lo indicado en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Gestión.

## TÍTULO V

## NORMAS DE ORDENACIÓN PARA EL SUELO URBANIZABLE

## Capítulo VII. Normas específicas para el sector PPI3

## Artículo 132. Criterios y objetivos de ordenación.

El ámbito queda delimitado por: el suelo urbano al Norte, PP-11, Vereda de la Huertezuela (a 10'50 n de su eje) al Este, un camino al Sur y los condicionantes del terreno y ordenación del mismo al Oeste. Todo ello como se grafía en los planos que acompañan.

Condicionantes como son:

- Ampliación del Plan Parcial I1 ya desarrollado.
- La relación con la carretera N-331.
- La posibilidad de incluir edificaciones ilegales que han continuado con la trama urbana y son de carácter industrial.
- La existencia de una parcela de propiedad municipal hacen pensar, que dentro del municipio, es la mejor zona para implantar un polígono industrial.

El objetivo de la actuación es convertir suelo clasificado como No Urbanizable en suelo Apto para Urbanizar de carácter industrial para poder desarrollar a través del Plan Parcial I3 que, aprovechando los condicionantes anteriormente expuestos, dotará a Fernán Núñez del suelo de crecimiento que actualmente demanda.

La ordenación detallada del Plan Parcial resolverá la adaptación a la topografía de la zona, el diseño de la zona verde en continuidad con el PP I1 y la localización obligada de espacios libres y equipamientos. Así mismo esta ordenación resuelve de forma adecuada, dados los condicionantes existentes, las

conexiones con las zonas urbanas adyacentes y con los bordes de la población.

Artículo 133. Área de Reparto, Usos Globales, Niveles de Intensidad y Aprovechamiento Medio.

La zona de actuación, como se describe en este documento y en los planos correspondientes, constituye, por sí misma, íntegramente un área de reparto.

- El uso global será industrial y compatibles.
- La edificabilidad bruta será del 0,5 y la neta del 0,95.
- El aprovechamiento medio asignado es de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

La dotaciones serán, como mínimo, las establecidas en la ficha de planeamiento del sector.

## Artículo 134. Iniciativa de desarrollo.

El Plan Parcial se redactará por iniciativa particular, por sistema de «compensación» y podrá ejecutarse por unidades de ejecución, debiendo delimitarse estos en coherencia con las exigencias normativas. (Artículos 105 de la LOUA y 36, 37 y 38 del Reglamento de Gestión.)

La Arquitecta  
Fdo: M.A. Portero Delgado  
Marzo 2007

Córdoba, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0114311818773103210

Insértese expedientes:

GR/FG/02/2007. B18792895. Entrenatech, S.L. 10.890 €.  
GR/FG/03/2007. B18789065. Desarrollo y Proyectos Mafer Electronics, S.L. 1.237,5 €.  
GR/FG/04/2007. B18816637. Loja Motor, S.L.L. 6.292,5 €.

Granada, 29 de octubre de 2007.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de